

Morando in arte. Aprender en una notaría rural catalana en el siglo XIV

Jordi Saura Nadal (Universitat de Barcelona)



1. Introducción

Como en otras muchas profesiones de la Edad Media, el oficio notarial requería de un tiempo de aprendizaje. Normalmente, estos conocimientos teóricos y, sobre todo, prácticos de la nueva profesión se adquirían en una notaría, conviviendo profesional e incluso personalmente a diario con un notario experimentado, quién enseñaba al joven aprendiz todo lo necesario para desarrollar correctamente las funciones notariales.

En las ciudades o villas más importantes de Cataluña lo común era establecer los términos del aprendizaje en un contrato - normalmente en la misma notaría - entre el profesional y el aprendiz (Hernando, 2005). Es por ello que, aunque se precise de estudios más exhaustivos, conocemos algunos datos sobre la prosopografía de los nuevos aspirantes al oficio, y también, de manera aproximada, la metodología educativa empleada y las condiciones en que se desarrollaba esta educación especializada.

Contrariamente, en las zonas rurales catalanas, es poco común encontrar este tipo de documentos, más aún los referidos al trabajo notarial. Además, ante la falta de estudios sobre el tema, desconocemos algunas cuestiones tan importantes como quién eran los jóvenes aprendices y qué relación mantenían con el maestro; cuál era su preparación o educación previa al inicio del aprendizaje; cómo se realizaba éste y durante cuánto tiempo; e, incluso, el resultado final, es decir, si finalmente el aspirante llegaba a ser notario.

En el presente trabajo se pretenden resolver algunos de estos interrogantes, tomando como muestra de estudio la pequeña escribanía de la villa de Rupià (Cataluña) durante el siglo XIV. A través del análisis de la documentación disponible, tanto notarial como episcopal, se pretende el estudio del proceso formativo del oficio notarial en el ámbito rural, desde su génesis - con el aprendizaje de la escritura -, hasta la obtención del título de notario, ofreciendo nuevos datos para el conocimiento de este fenómeno.

2. La enseñanza de la escritura

Uno de los pilares de la formación educativa de muchos jóvenes aprendices en la Edad Media era el aprendizaje de la escritura. De hecho, el estudio de las primeras letras y de los rudimentos esenciales de la gramática latina eran el núcleo principal del programa académico de las escuelas de artes liberales urbanas (Hernando,

2005, p. 948). En las ciudades medievales, como Barcelona o Girona (Perarnau, 1977; Batlle, 1979; Marquès, 1993), aunque no había un modelo educativo unificado, existía una amplia red de escuelas, tanto catedralicias como municipales y privadas, que hacían especial incidencia en la instrucción gráfica elemental de los alumnos. Incluso en muchos de los contratos de aprendizaje de oficios se incluía una cláusula que estipulaba la obligación del maestro a enseñar a leer o a escribir a su aprendiz (Hernando, 2005, p. 950-951), en una época en que los límites entre educación, profesión y vida privada eran precisamente muy difusos (Ariés, 1973/1987).

Por el contrario, el panorama educativo era muy diferente en las pequeñas villas del mundo rural, donde el primer contacto con las letras era mucho más complicado. En un contexto de analfabetismo generalizado, con una población mayoritariamente dedicada a las labores agrícolas, sólo un puñado de familias podía permitirse el lujo de mantener la *escolarización* de un hijo. De hecho, muchas veces esta cuestión quedaba en manos del heredero, quién en el documento de heredamiento realizado por sus padres podía comprometerse a sostener la educación voluntaria de un hermano menor. Tal es el caso, por ejemplo, de Pere Rabiol, de Parlavà, quién en 1374 se comprometía con sus padres a mantener durante diez años los gastos derivados de la provisión y formación en letras de su hermano Guillem (vestido, calzado y salario del maestro), para que pudiera estudiar en una escuela con algún maestro¹.

Sin embargo, en las zonas rurales el papel desempeñado por la Iglesia en la primera formación de los jóvenes era sin duda fundamental. La centralidad de la parroquia en la vida cotidiana de las pequeñas villas absorbía, además, la iniciación en el mundo de la escritura. En la parroquia local, ciertos niños, justamente llamados *escolans* en catalán, además de ayudar en el culto aprendían también a leer y a escribir sirviéndose de los libros litúrgicos (Marquès, 1993, p. 274). De hecho, la utilización de dichos volúmenes por estos aprendices suscitó, a veces, las protestas de la comunidad en las visitas pastorales, ya que los libros, muy deteriorados en manos de los jóvenes, habían de ser renovados a cargo de la obra. Dicha oposición de los parroquianos incluso llegó al pleito judicial en casos como el de la localidad de Estanyol, en 1372².

La conservación de algunos de los inventarios de bienes de estas pequeñas iglesias rurales nos permite vislumbrar qué tipo de volúmenes podrían haber sido empleados para el aprendizaje. Así, por ejemplo, en la relación de bienes de la parroquia de Rupjà fueron encontrados por el notario una docena de libros utilizados para el coro y el altar, entre los cuales un *Pistoler*, un *Avengelist*, un *Missal* y un *Saltiri*.³ Como apuntan autores como Philippe Ariés (1973/1987, p. 202), precisamente el salterio, que era muy común en las bibliotecas de la época, tenía un peso central en la formación elemental y en las primeras lecturas de los niños a base de la continua repetición de su contenido. Según Francisco Gimeno,

¹ Archivo Histórico de Girona (AHG), Ru 499, f. 159v-160v.

² Archivo Diocesano de Girona (ADG), U-65, f. 109v.

³ AHG Ru 578, sin foliar (21.08.1399).

el salterio venía utilizándose desde la Alta Edad Media “como fuente de la que proceden las máximas con las que aprender la lectura y la escritura” (1995, p. 129). Estos libros, sin duda, servían al aprendiz para adentrarse en los rudimentos de la lectura y aprender el primer abecedario. Con ellos, el joven se iniciaría en lo más básico y elemental de la conjugación gramatical. Además, con la memorización de las oraciones empleadas para el aprendizaje el niño aprendía a leer y, a la vez, a conocer los preceptos divinos y los artículos de la fe (Mallorquí, 2011, pp. 38-39). Esto último preocupaba especialmente a las autoridades religiosas, quienes en los sínodos advertían a los maestros de incluir muy pronto en la educación de sus alumnos las verdades contenidas en la doctrina cristiana (Marquès, 1993, p. 275). Finalmente, los niños más bien capacitados o promocionados por el párroco local podían ser enviados a la Catedral, donde completarían su formación y se prepararían para la ceremonia de recepción de la tonsura eclesiástica ante el obispo (Baucells, 2004-2005, p. 2.279).

3. Primeras letras en la oficina notarial

Con todo, una segunda institución – sin eclipsar la función educadora de la Iglesia – tenía cierto peso en el aprendizaje de los jóvenes, también en el ámbito rural. Estamos hablando de la notaría. Ciertamente, el notario, como practicante usual del fenómeno de la escritura, contaba de forma habitual con la presencia en su escribanía de varios aprendices, más o menos jóvenes, que le ayudaban de forma auxiliar a desempeñar su trabajo. Estos jóvenes, muchos de ellos clérigos tonsurados en nuestra zona de estudio, y por lo tanto ya versados en cuestiones de gramática, desarrollarían una formación más especializada en casa del notario, como parte de su introducción en el mundo laboral.

Por todo ello, es habitual encontrar entre los volúmenes notariales pruebas de la ejercitación práctica en la escritura, ya sea de estos jóvenes aprendices presentes en la oficina notarial, ya sea del primer contacto con las letras del hijo del notario, potencial fedatario en el futuro. En efecto, la cada vez mayor patrimonialización y oclusión social del oficio comportaba el aprendizaje y la transmisión de conocimientos de padre a hijo (Cruselles, 1998, p. 259; Puchades, 1999), y situaba el ámbito familiar en el centro del proceso educativo (Gimeno, 1995, p. 137), con la misma participación de los niños en la vida de los adultos (Ariés, 1973/1987, p. 487).

La formación particular podía iniciarse con la introducción básica del niño en las letras, ya sea con el uso de las llamadas *beceroles* o abecedarios, ya sea a través de la práctica de la lectura de libros religiosos. En este proceso primigenio tenía un peso primordial, como ya hemos señalado, el Salterio, presente en el inventario de bienes de la notaría de Rupia de 1374⁴. Según Gimeno (1995, p. 137) desde la Baja Edad Media algunos salterios podían también contener un cuadernillo de pergamino con el ABC y las oraciones principales, para facilitar el aprendizaje de los principiantes en la lectura. Todo ello, además, permitiría al joven aprendiz

⁴ AHG Ru 500, f. 69r-71r; f. 73r-74r.

iniciar sus primeros ejercicios con la pluma mediante la observación y copia de las formas de las letras (figura 1) y practicarlas a base de la reiteración de sus primeras frases, normalmente de carácter religioso (figura 2), ya sea en folios sueltos, ya sea en las mismas cubiertas de los protocolos notariales⁵.

Así, en la misma privacidad del hogar empezarían las primeras lecciones de estos profesionales a sus retoños, fueran de su sangre o no. Para ello, además, muchas bibliotecas de notarios, junto a las de mercaderes y juristas, entre otros, contaban con varios libros de gramática y lógica. En su estudio sobre las bibliotecas barcelonesas del siglo XIV, Josep Hernando (1995) documenta una alta presencia de estos textos en manos de notarios y otros personajes acomodados, que serían utilizados para el aprendizaje de los niños de la casa⁶. De entre todos ellos, el más extendido sin duda era el *Doctrinale puerorum* de Alexandre de Villedieu, del siglo XIII, que fue el manual de gramática por excelencia durante toda la Edad Media (Ariés, 1973, p. 202), y del cual se conservan algunos ejemplares en tierras gerundenses, como el fragmento presentado en la figura 3.

A menudo copiados a mano por el propio aprendiz o su maestro, la función eminentemente práctica de estos manuales al uso, así como su habitual sencillez y poca calidad – calificados en los inventarios como *parvos* o de *pocha valor* – minaba su perdurabilidad. De esta manera, muchas veces sus folios eran blanco fácil e ideal para la constitución y relleno de las cubiertas de los volúmenes notariales, junto a otros papeles y escrituras inservibles.

Este trágico final, sin embargo, ha comportado su conservación hasta nuestros días, algo que nos permite estudiarlos en profundidad. En la misma notaría de Rupjà, por ejemplo, tenemos algunos indicios del uso de estos *libros gramaticales* gracias a la conservación de algún fragmento, como puede verse en la figura 4. Probablemente copiado por algún aprendiz, se trata de un folio donde se señalan algunos verbos personales e impersonales del latín, combinado con explicaciones en romance.

La presencia en la notaría de estos libros teórico-prácticos, que servirían para el estudio de las primeras lecciones gramaticales, tiene también su reflejo en los propios volúmenes notariales. De esta manera, es muy frecuente encontrar en los mismos protocolos del notario ejercicios prácticos llevados a cabo por estos principiantes en el latín, en forma, por ejemplo, de traducciones de frases en lengua vernácula, como la que puede verse en la figura 5.

El análisis de las cubiertas de estos libros permite observar que, a parte de las típicas pruebas de tinta y de escritura, los protocolos notariales servían como mecanismo de aprendizaje para los jóvenes practicantes en la escritura y en el oficio. De esta forma, como han apuntado algunos autores como Laureà Pagarolas

⁵ El carácter a menudo fungible de estas fuentes ha perjudicado enormemente su conservación, especialmente cuando se trataba del uso de tablillas de cera para el ejercicio escriturario (Trenchs; Carbonell, 1993).

⁶ Entre otros ejemplos, el de Berenguer de Muntada, ciudadano de Barcelona, en cuyo inventario de bienes, en 1335, se encontraron “quosdam libros grammaticales, in quibus dicti filii mei addiscunt” (Hernando, 1995, doc. 61).

(1988) o Daniel Piñol (2000, pp. 227-228), es posible que la repetición escrita en los márgenes y cubiertas de los volúmenes del notario de variadas fórmulas notificativas (*sit omnibus notum*), honoríficas (*Al molt alt...*) e incluso del argot notarial, pudieran haber formado parte del aprendizaje de los propios escribanos, algo que cabría estudiar con mayor profundidad.

4. El aprendizaje del oficio notarial

Todos los indicios señalados permiten suponer la existencia de una red de instrucción y de transferencia de conocimientos profesionales entorno a la figura del notario. Sin embargo, más allá de estas pruebas fragmentarias, la falta de documentación más específica impide obtener datos exactos sobre el período de formación de los jóvenes en las escribanías rurales. Ciertamente, a diferencia de las ciudades o las villas mayores, donde era habitual formalizar un contrato de aprendizaje con el maestro⁷, en el campo no parece haber sido costumbre redactar dicho documento notarial, por lo que probablemente este se hacía de forma oral entre las dos partes.

Esto último, desgraciadamente, nos impide conocer muchos datos de interés sobre el aprendizaje y la formación profesional de los notarios en el mundo rural. ¿Quiénes eran exactamente los aprendices? ¿Quién los formaba, es decir, quién era el notario y que relación mantenía inicialmente con el joven? ¿Cuánto duraba el contrato de aprendizaje y que condiciones laborales se estipulaban al principio? Y, de manera importante, si el aprendiz convivía diariamente con el maestro o solo acudía a la notaría en determinados momentos. Todas ellas son cuestiones de vital importancia para conocer esta etapa trascendental de la formación del notario y que, a falta de documentos específicos, tenemos que obtener de forma parcial a través del análisis exhaustivo de una gran cantidad de fuentes.

Con todo, no es difícil identificar estos aprendices de escribano y constatar su presencia en la notaría de Rupià. Como personal auxiliar del notario, estos realizan todo tipo de tareas y servicios relacionados con el desempeño de la profesión, como, por ejemplo, el desplazamiento por el territorio en busca de los clientes y, en especial, “la extensión material del negocio jurídico escriturado en las diferentes fases del pequeño proceso de redacción del instrumento notarial” (Pagarolas, 1994, p. 60). Así, como ya advierte el mismo Pagarolas para el caso de Barcelona, el trabajo dentro y fuera de la notaría de estos aprendices de escribano los sitúa como testigos de muchos de los documentos notariales. Gracias a esta escueta información, conocemos sus nombres, así como algunos datos sobre su procedencia y naturaleza claramente local y próxima a la notaría. Muchos de ellos,

⁷ Contamos con ejemplos cercanos en el espacio y en el tiempo de contratos de aprendizaje de notarios, como el caso de Ramon, hijo menor de Pere Resta y Ermesenda, que es colocado por sus padres bajo el aprendizaje de Ramon Bou, alias Orsoles, notario de la villa condal de Castellón de Empúries. El maestro notario se compromete, en dicho documento, a enseñarle al joven aprendiz durante dos años el oficio notarial. Véase una transcripción de este interesante documento en el estudio de M. Josepa Arnall i Josep M. Pons i Guri (1993, vol. I, doc. 79. Año 1311-1312).

calificados de clérigos tonsurados, gozan por lo tanto de la inmunidad clerical y han obtenido una formación gráfica previa en el ámbito eclesiástico.

La localización y el seguimiento de estos individuos en el apartado de testimonios nos permite, además, crear una secuencia de su actuación temporal dentro de la notaría, y hacernos una idea de su cronología laboral. Así, mientras que algunos pasan de forma esporádica por la oficina notarial, otros dilatan su estancia formativa o profesional durante meses e, incluso, años. De hecho, lo más común era prorrogar dicho periodo durante dos o más años⁸. La propia práctica diaria con el notario, seguramente, produciría una selección de los escribanos más capacitados o aptos para el ejercicio futuro del oficio, como veremos más adelante.

Finalmente, a partir de la década de 1370 se produce un cambio en la denominación de estos individuos, que empiezan a documentarse como *scriptor* en el apartado de testimonios. El Libro de Tonsuras del Archivo Diocesano de Girona⁹ denota como muchos escribanos continúan recibiendo la tonsura eclesiástica, pero, ahora, estos se identifican muchas veces con los propios hijos, hermanos o sobrinos del notario titular. Así, como aprendices de escribano en las notarías de sus familiares, inician su andadura profesional en un oficio cada vez más constreñido a la formación de auténticas estirpes notariales.

5. Morando in arte

Como vemos, como tantas otras profesiones manuales de la época, y como pasaba también entre los notarios urbanos, el aprendizaje del oficio notarial en el mundo rural se iniciaba en casa de un notario experimentado. Éste les había de enseñar todo el bagaje formativo necesario para conocer la base del *ars notariae* y poder desarrollar correctamente en el futuro las funciones notariales (Pagarolas, 1994, pp. 63-64). De ahí la expresión por parte de la historiografía catalana de aprender “morando in arte”, es decir, del aprendizaje práctico mediante la propia convivencia con el *ars*, con el oficio.

En la zona rural de nuestro estudio, sin embargo, la falta de documentación relacionada con este aprendizaje directo impide conocer si la convivencia formativa era completa, es decir, si el aprendiz habitaba con su mentor, en casa del notario, o si por el contrario el joven se desplazaba diariamente a la oficina, desde su lugar de residencia. Sin embargo, la conservación del inventario de bienes de Guillem Ponç, notario de Rupjà, en 1374, revela la existencia tanto en la *cambra scribaniae* como en la propia *scribania* de varios lechos (*lectium*) y sus accesorios (sábanas, colchones, mantas)¹⁰. Por lo tanto, no sería de extrañar que la notaría hubiera albergado alguno de estos aprendices o los escribanos del notario.

⁸ Como en el documento de Castelló d'Empúries. Véase la nota 11.

⁹ ADG, *Regestrum Tonsurarum* I (1370-1403).

¹⁰ AHG Ru 500, f. 69r-71r; 73r-74r.

De esta manera, la continua convivencia, tanto personal como profesional, en la notaría permitía a los aprendices aprender no solo de la experiencia, de los consejos y de las lecciones del propio maestro-notario, sino también de las situaciones y las cuestiones notariales y jurídicas generadas con la práctica notarial diaria en la oficina, en los mismos documentos. Este contacto *in situ* con el mismo contrato notarial se complementarían, además, con la importante consulta y comparación de los libros teórico-prácticos disponibles en la notaría, como los tratados de arte notarial o los formularios contractuales de carácter práctico.

Aunque poco habituales en el mundo rural, constatamos la existencia de algunos de estos volúmenes en pequeñas escribanías como la de Rupjà. En primer lugar, se documenta la posesión por parte de Guillem Ponç, en 1374, de una obra trascendental para el desarrollo del oficio notarial: la *Summa artis notariae* de Rolandino Passagieri, llamada *Rotlandin* en dicho inventario. Su consulta ayudaría no solo a resolver cuestiones contractuales dudosas o problemáticas surgidas en la notaría a diario, sino también a la formación y aprendizaje de los nuevos notarios de la casa, algo que también sucedía en el mundo urbano¹¹.

En segundo lugar, hallamos un formulario notarial llamado *Guillem Vadell*, que, obra del notario mallorquín homónimo, tuvo un gran éxito y difusión entre los notarios de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media. Dicho formulario ofrecía un variado elenco de las tipologías documentales demandadas en una notaría, así como sus soluciones tanto de redacción como de fórmulas jurídicas. Sus ejemplos con casos prácticos convertían dicho texto en una herramienta ideal para el aprendizaje de los jóvenes escribanos, quienes probablemente lo podrían consultar a diario o, incluso, copiar y mejorar, con casos reales surgidos en la notaría. En este sentido, es interesante la conservación, dentro de un protocolo notarial de la cercana notaría de la Bisbal, de este mismo formulario *Vadell*, probablemente relacionado con el manuscrito inventariado en Rupjà (Arnall, 2001). El texto, escrito a diferentes manos, añade al *Vadell* original una serie de ejemplos de documentos notariales, donde se toman los nombres de los clientes del notario local.

Finalmente, un tercer volumen documentado en la notaría de Rupjà en 1374 es el de las *Constitucions* de Cataluña, que contenía también los *Usatges* de Barcelona. Esta, fruto de las decisiones tomadas en las asambleas políticas, era una obra capital dentro del sistema jurídico catalán, y sería de obligada consulta por el notario para la resolución de determinadas cuestiones de derecho público y consuetudinario del país. De esta manera, según Max Turull, si bien la obra de Rolandino había de servir para resolver dudas acerca de la problemática contractual de carácter privado, estas *Constitucions*, compilaciones de carácter más genérico, eran textos indispensables en ámbito catalán para responder a nociones capitales del Derecho Público del país (1989, pp. 43-44).

¹¹ Así, por ejemplo, en 1392 Bernat Arnau, notario y ciudadano de Barcelona, dejaba en su testamento a Bernat Sanç, escribano de Barcelona, que quería ser notario, el texto y la glosa de la *Summa Rolandina*, la glosa del *De ultimis voluntatibus*, el *Salatiele* y todos sus otros libros (Hernando, 1995, doc. 401).

Finalmente, todo este bagaje teórico que adquiriría el aprendiz con la consulta o incluso estudio de estos libros fundamentales, era reforzado además por su propia labor práctica dentro de la notaría, que le ayudaría a completar su formación. Sus funciones de auxiliar de la escribanía no eran muy diferentes a las desempeñadas por los aprendices de notario en el ámbito urbano. Aunque dichas tareas son difíciles de determinar documentalmente, su trabajo se limitaría a acompañar al notario en sus desplazamientos (como parte, incluso, de su propia formación), la redacción de determinadas escrituras (sobre todo de la copia de los borradores realizados por el notario) y, ante todo, el servicio doméstico completo al maestro, como en los demás oficios de la época¹². Esta labor prestada al notario en sus quehaceres y negocios podía tener su compensación en forma de remuneración, aunque difícil de documentar por el historiador. En todo caso, en el testamento del referido notario Guillem Ponç, el 19 de julio de 1374, se legan 9 *florins* de oro de Aragón a su *mancipio* (en catalán, *massip*) Mateu Celrà, documentado en la notaría desde hacía tiempo, en pago por sus servicios¹³.

6. El futuro notario

Finalmente, la etapa formativa del aprendiz de notario llegaba a su fin, en teoría, con su nombramiento como nuevo fedatario público. El estudio de los miles de documentos de nombramiento de notarios – tanto reales, como eclesiásticos, señoriales o municipales – conservados para toda la Corona de Aragón, permite seguir la trayectoria profesional de muchos de los jóvenes aprendices, que acabarían su proceso de formación con el ejercicio independiente del oficio notarial.

Desde muy pronto los poderes públicos regularon el sistema de acceso a la profesión, y establecieron la obligatoriedad de pasar un examen previo ante una autoridad competente. En esta prueba el joven aspirante al oficio había de demostrar los conocimientos adquiridos a lo largo del período de aprendizaje, como último paso para la obtención del título y la concesión de la *auctoritas publica* (Baiges, 2000, p. 149-150). Sin embargo, no todo aprendiz acababa ejerciendo la profesión notarial. Las circunstancias seguramente eran muy variadas, desde la misma muerte del joven, altamente probable en la época, hasta su incompetencia y/o abandono.

El nivel de conocimientos adquiridos por el aprendiz a lo largo de su período de formación había de ser óptimo (*sufficiens*) tanto en la ciencia o arte notarial como en la práctica de la escritura y la gramática. Y eso no siempre quedaba manifestado. Ciertamente, en los procesos de examen se refiere a menudo la incapacidad o inaptitud de algunos aspirantes a notario, que, supuestamente, no

¹² Según Philippe Ariés (1973/1987, p. 485), en una época en que la vida profesional y la vida privada se confundían, “a través del servicio doméstico, el amo transmitía a un muchacho [...] el caudal de conocimientos, la experiencia práctica y el valor humano que se suponía debía poseer.”

¹³ “Item dimito Matheo Cilrani mancipio meo in remuneracione serviciorum mei factorum, novem florenos auri de Aragonia”. AHG Ru 500, f. 47r-48v.

habrían adquirido en su aprendizaje los conocimientos básicos para obtener el título y acceder a la profesión (Hernando; Fernández; Günzberg, 1992)¹⁴. Tal es el caso, por ejemplo, de Jaume Costa, natural de Perpiñán, que es nombrado notario por autoridad real para actuar en todo el Principado de Cataluña en mayo de 1365. Dicho nombramiento, sin embargo, quedaba condicionado, ante la falta de pericia de Costa en el *ars notariae*, por la promesa a los examinadores de continuar su formación con un notario experimentado:

“Quia fuit repertus sufficiens in gramatica et expertus in iure suisque moribus abtus, non tamen praticus in arte notarie, iuravit quod per unum annum immediate continue sequentem ostendet quoscumque contractus et instrumenta per ipsum recipienda alicui antiquo et idoneo notario Perpiniani, prius quam ipsos et ipsa claudat et quod iuxta consilium dicti notarii antiqui dictabit eos eaque”¹⁵.

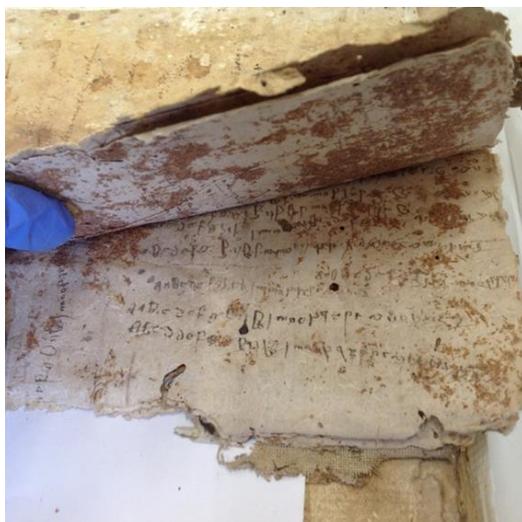


Figura 1. Ejercicios con las letras del abecedario en la notaría de Rupjà. Folios de relleno de la cubierta del AHG Ru 81 (1379-1380).

¹⁴ En dicho estudio los autores ponen de manifiesto como algunos de los procesos de examen de notarios de la ciudad de Barcelona acababan en “suspensiones temporales” de la concesión de la licencia profesional, “a consecuencia de carencias concretas en la formación de algunos notarios” (*ibidem*, p. 34), por lo que los aspirantes habían de prometer mejorar su formación.

¹⁵ Archivo de la Corona de Aragón, Reial Cancelleria, Graciarum 37, reg. 911, f. 224v.

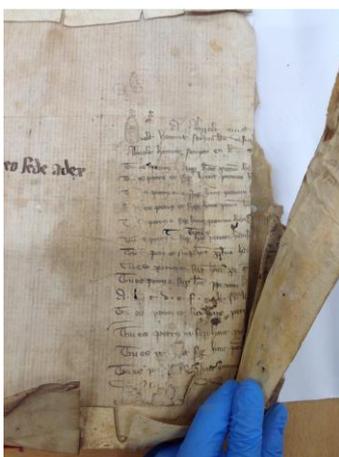


Figura 2. Ejercicios prácticos de escritura. Notificación epistolar y máxima religiosa. Notaría de Rupià. AHG Ru 82 reverso de cubierta. (años 1381-1382).

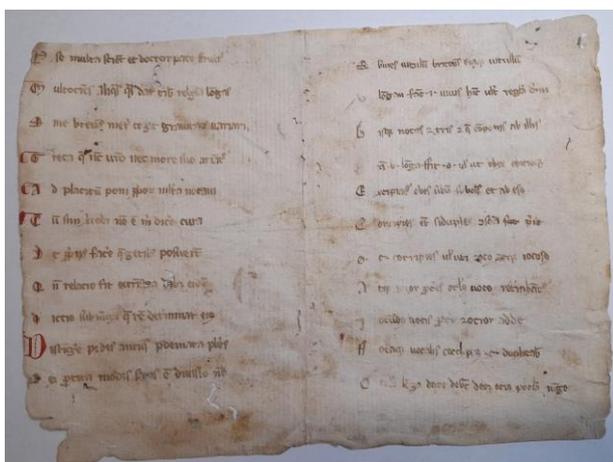


Figura 3. Fragmento del *Doctrinale Puerorum*, de Alexandre de Villedieu. Bifolio encontrado dentro de la cubierta de un volumen notarial del Archivo Municipal de Girona.

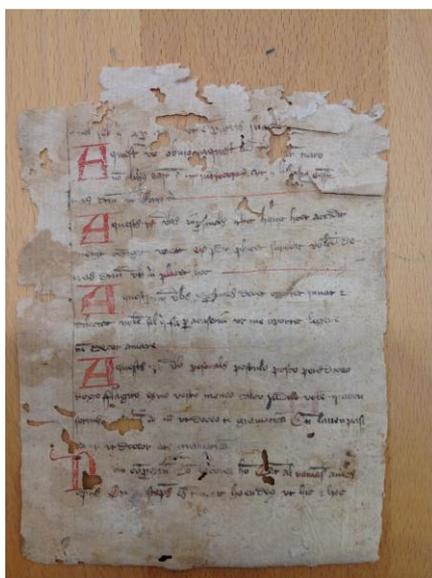


Figura 4a. Fragmento de libro gramatical en la notaría de Rupia AHG Ru 19 (1376).

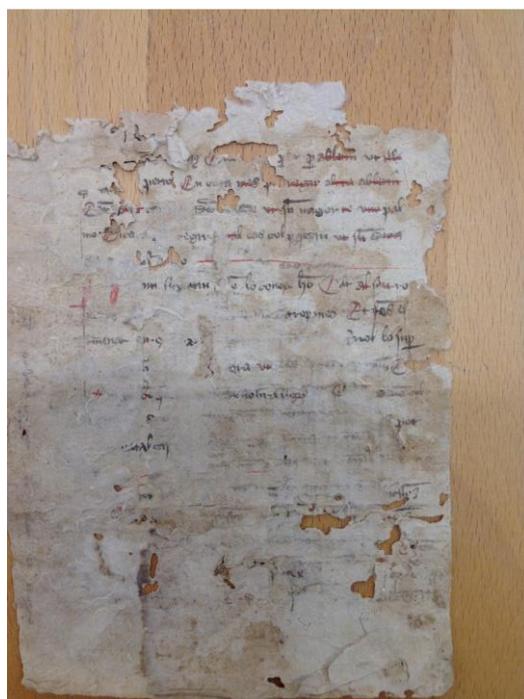


Figura 4b. Fragmento de libro gramatical en la notaría de Rupjà AHG Ru 19 (1376).

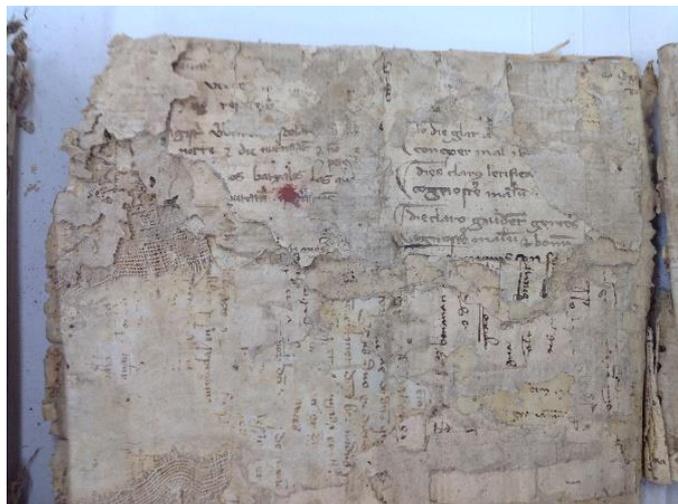


Figura 5. Ejercicios de traducción del catalán al latín en el reverso de la cubierta de un protocolo notarial (Rupjà, 1391-1392) (AHG Ru 28).

Bibliografía

- Ariés, Ph. (1973). *L'enfant et la vie familiale sous l'ancien régime*. París: Éditions du Seuil. [traducción castellana (1987). Madrid: editorial Taurus].
- Arnall, M. J. (2001). Fragment d'un formulari notarial del segle XIV conservat a l'Arxiu Històric de Girona. *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 22, pp. 435-457.
- Arnall, M. J.; Pons, J. M. (1993). *L'escriptura a les terres gironines (segles IX-XVIII)*. Girona, 2 vols.
- Baiges, I. (2000). "El notariat català: origen i evolució", en *Actes del II Congrés del Notariat*. Barcelona: Fundació Noguera, pp. 131-166.
- Batlle, Ll. (1979). "La escuela de la Catedral", en *La cultura a Girona de l'Edat Mitjana al Renaixement*. Girona: Institut d'Estudis Gironins, pp. 281-309.
- Baucells, J. (2004-2005). *Vivir en la Edad Media: Barcelona y su entorno en los siglos XIII y XIV (1200-1344)*. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, volúmen III.
- Cruselles, J. M. (1998). *Els notaris de la ciutat de València: activitat professional i comportament social a la primera meitat del segle XV*. Barcelona: Fundació Noguera.
- Gimeno Blay, F. (1995). "Aprender a escribir en la Península Ibérica: de la Edad Media al Renacimiento", en Petrucci, A.; Gimeno Blay, F. *Escribir y leer en Occidente*. València: Universitat de València, pp. 125-144.
- Hernando, J.; Fernández, J.; Günzberg, J. (1992). *Liber examinationis notariorum civitatis Barchinone (1348-1386)*. Barcelona: Fundació Noguera.

- Hernando, J. (2005). 'Instruere in litteris, servire et docere officium'. Contractes de treball, contractes d'aprenentatge i instrucció de lletra, gramàtica i arts en la Barcelona del segle XV. *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 26, pp. 945-984.
- Hernando, J. (1999). Escoles i programes acadèmics a la Barcelona del segle XV. L'escola de mestre Ramon Llull i l'ensenyament de disciplines gramaticals i d'arts. *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 20, pp. 633-662.
- Hernando, J. (1997). L'ensenyament a Barcelona, segle XIV. Documents dels protocols notarial. Segona part: Instruments notarial de l'Arxiu de la Catedral de Barcelona i de l'Arxiu Històric de la ciutat de Barcelona, 1294-1400. *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 16, pp. 131-298.
- Hernando, J. (1995). *Llibres i lectors a la Barcelona del segle XIV*. Barcelona: Fundació Noguera, 2 vols.
- Hernando, J. (1993). L'ensenyament a Barcelona, segle XIV. Documents dels protocols notarial. Primera Part: Instruments notarial de l'Arxiu Històric de Protocols de Barcelona, 1350-1400. *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 12, pp. 141-271.
- Mallorquí, (2011). E. Els rectors, dels primers mestres. *Gavarres*, 19, pp. 38-39.
- Marquès, J. M. (1993). Ensenyament al Bisbat de Girona fins a la Il·lustració. *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 12, pp. 273-301.
- Pagarolas, L. (1994). Notaris i auxiliars de la funció notarial a les escriptories de la Barcelona medieval. *Lligall*, 8, pp. 53-71.
- (1988). "Recull d'anotacions esparces dels protocols medievals barcelonins", en Sans Travé, J. *Estudis sobre historia de la institució notarial a Catalunya en honor de Raimon Noguera*. Barcelona: Fundació Noguera, pp. 61-90.
- Perarnau, J. (1977) L'«Ordinacio studii Barchinone et rectores eiusdem» del bisbe Ponç de Gualba (8 novembre 1309). *Revista Catalana de Teologia*, 2, pp. 151-188.
- Piñol, D. (2000). *El notariat Públic al Camp de Tarragona. Història, activitat, escriptura i societat (segles XIII-XIV)*. Barcelona: Fundació Noguera.
- Puchades, R. J. (1999). *Als ulls de Déu, als ulls dels homes: estereotips morals i percepció social d'algunes figures professionals en la societat medieval valenciana*. València: Universitat de València.
- Trenchs, J.; Carbonell, M. J. (1993). Tablettes de cire aragonaise (XII^e-XV^e siècle). *Bibliothèque de l'École des Chartres*, 151, pp. 155-160.
- Turull, M. (1989) Antoni Toldrà (notari del segle XIV) i la Summa Rolandina. *Miscel·lània Cerverina*, 6, pp. 2.

